

Reubido  
12:37m  
14/02/18  
PAOLA Q.

FACULTAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DE FACULTAD  
FACULTAD TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN No. 003 de 2018

*"Por la cual se declaran nulos los resultados de un Concurso Docente Abreviado"*

El Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Acuerdo 04 de 1996 del Consejo Superior Universitario, en especial las contempladas en el Artículo 16, y la Resolución 001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica mediante el Acta No. 20 de 2017, estableció el perfil para la Apertura del Concurso Docente Abreviado para la provisión de la carga académica de la asignatura *Metodología de la Investigación*, adscrita al plan de estudios del Proyecto Curricular de Maestría en Ingeniería Civil.

Que la Decanatura de la Facultad Tecnológica y la Coordinación del Proyecto Curricular de Maestría en Ingeniería Civil publicaron en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el perfil, las bases y los criterios de evaluación del Concurso Docente Abreviado, al cual le fue asignado el código interno 2999.

Que la Coordinación del Proyecto Curricular de Maestría en Ingeniería Civil publicó los resultados del Concurso Docente Abreviado 2999 el 30 de enero del corriente.

Que ante el acta de publicación de resultados, el concursante David Rafael Navarro Mejía, impugnó los resultados del Concurso Docente Abreviado mediante Recurso de Reposición radicado ante la Coordinación del Proyecto Curricular de Maestría en Ingeniería Civil el pasado 31 de enero del presente año. Lo anterior derivado en el hecho que desde su posición no era claro como se ponderaron los criterios de evaluación del concurso.

Que la Coordinación del Proyecto Curricular de Maestría en Ingeniería Civil ante el Recurso de Reposición presentado, respondió al concursante David Rafael Navarro Mejía que los jurados concedieron el puntaje máximo establecido en los criterios de evaluación si el concursante cumplía con las condiciones mínimas establecidas en el perfil, en cuanto a titulación profesional (pregrado y posgrado) y experiencia docente refiere.

Que ante la respuesta dada por la Coordinación del Proyecto Curricular de Maestría en Ingeniería Civil, el concursante David Rafael Navarro Mejía instauró Recurso de Apelación ante los resultados del Concurso Docente Abreviado 2999, el pasado 7 de febrero del presente año ante la Secretaría Académica de la Facultad Tecnológica, que a su vez funge como Secretaría del Consejo de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, estudió el recurso presentado en sesión realizada el día 8 de febrero del corriente. Concluyendo que en efecto no se ponderaron correctamente los criterios de evaluación del Concurso Docente Abreviado 2999, en especial el referente a la experiencia docente. Lo anterior en virtud a la posición adoptada por el propio Consejo de Facultad, quien acogió lo establecido sobre el particular en el artículo 25 del Acuerdo 005 de 2007 del Consejo Superior Universitario: *"Los jurados otorgarán el mayor puntaje al concursante que obtenga la suma más alta en años de experiencia docente universitaria"*.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica interpretó que pudo haberse presentado presuntamente alguna clase de vulneración contra algún concursante derivado de la manera en la cual se ponderaron los criterios de evaluación, en especial el referente a la experiencia docente universitaria.

*En mérito de lo expuesto,*

RESUELVE

**Artículo 1:** Declarar nulo el Concurso Abreviado Docente 2999 para la provisión de carga académica de la asignatura *Metodología de la Investigación*, por las razones expuestas en la parte considerativa en este proveído.

Uz

**Artículo 2:** Delegar a la Decanatura de la Facultad Tecnológica y a la Coordinación del Proyecto Curricular de Maestría en Ingeniería Civil, la publicación del perfil del Concurso Docente Abreviado para la provisión de carga académica de la asignatura *Metodología de la Investigación*, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica en la sesión realizada el pasado 8 de febrero del presente año.

**Artículo 3:** Delegar a la Coordinación del Proyecto Curricular de Maestría en Ingeniería Civil a fin de que por su intermedio sean notificados los concursantes del Concurso Docente Abreviado 2999 de la presente Resolución.

**Artículo 4:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sala de Juntas de la Decanatura a los ocho (8) días del mes de febrero del año 2018.

**SÓLO INFORMATIVO**

~~ROBINSON PACHECO GARCÍA~~  
Presidente Consejo de Facultad  
Facultad Tecnológica

**SÓLO INFORMATIVO**

WILSON ROMERO SUÁREZ  
Secretario Ad – Hoc Consejo de Facultad  
Facultad Tecnológica